



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00403-00.

De entrada, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, los soportes emitidos por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA y la POLICÍA NACIONAL, en punto a los requerimientos contenidos en la providencia adiada a 16 de noviembre último.

En tal sentido, tomándose en cuenta el informado levantamiento de la medida precautoria que recayó sobre el respectivo rodante, en atención a que fue registrada la limitación proveniente de un asunto de talante prendario, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos** con destino a la referenciada entidad policiva, a fin de cancelar la impuesta inmovilización; actividad que carece de asidero, en tanto que, se insiste, la cautela que le servía de base ha cesado¹.

Adicionalmente, **debe remitirse el comunicado de rigor ante el DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad**, en aras de que se aplique lo previsto por el num. 6°, art. 468 del C.G.P., en lo concerniente a la afectación de remanentes, ya que el citado derrotero coactivo con garantía real que provocó la culminación de la medida previa que nos concierne, es conocido por tal Agencia Jurisdiccional, bajo la partida No. 2022-00145-00.

En añadidura a ello, indíquese ante esa Autoridad Judicial que de ninguna manera logró materializarse el secuestro del correspondiente automotor, en el marco de la actual litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

¹. dequi.sijin@policia.gov.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a200bfcdc0248396e312391f15bb3bf73b29057806419e7010d9e78e840fc20**

Documento generado en 01/02/2023 02:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>